

**Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales  
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública**

Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.

**JUSTIFICACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL (TELEFONÍA LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL), PARA LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL.**

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, requiere la contratación del **Servicio de Telefonía Convencional (telefonía local y de Larga Distancia Internacional)**, para las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional, con el propósito de brindar los elementos necesarios al personal que labora en la Financiera Nacional para que se cumpla con las atribuciones establecidas en la normatividad aplicable.

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados; telefonía local digital, líneas telefónicas directas, troncales telefónicas y digitales, servicio de marcación entrante Directa (DID), servicios 01 800 Local, Nacional y Mundial, Identificador de Llamadas, servicio de información y restricción de llamadas, enlaces en las modalidades de medios de transmisión, por lo que no se agregará ningún costo extra y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio requerido es el de telefonía convencional (telefonía local y de larga distancia internacional), para poder tener acceso a telefonía convencional para sus Inmuebles y oficinas a nivel Nacional. Con este servicio se permite a la Financiera Nacional de Desarrollo establecer comunicación permanente con sus clientes para solicitar información en relación a los Créditos, Apoyos y servicios que se ofrecen para el ejercicio de sus funciones y alcanzar el logro de sus objetivos, metas y compromisos establecidos en la Administración Pública Federal.

El servicio se brindará para las oficinas Corporativas de la Financiera Nacional ubicadas en la ciudad de México, las Coordinaciones Regionales y Agencias en el interior de la República en los domicilios y localidades correspondientes.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

Del estudio de mercado realizado, se acredita que en la zona o región geográfica, existen al menos tres proveedores que pueden cotizar y prestar el servicio con las condiciones o características requeridas y en ese mismo sentido se identifica el precio prevaleciente del servicio, que se complementa con el comparativo económico realizado para llevar a cabo

W



el presente procedimiento de contratación de igual forma se desprende del estudio de mercado que las características del servicio se encuentran estandarizadas, similares ya que se utilizan protocolos, procedimientos y niveles de servicio y respuesta, asimismo las características de los proveedores no están vinculadas a las condiciones bajo las cuales prestan el servicio. En este sentido la diferencia entre las empresas proveedoras del servicio se da en términos del costo ofertado, por lo que el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, que permita a la Financiera Nacional, la obtención de las mejores condiciones económicas en la contratación de este servicio, con lo que en términos del artículo 134 Constitucional, en concordancia con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**PROPUESTA DE EVALUACIÓN.**

Se propone el criterio de evaluación binario, considerando que la contratación a realizarse correspondiente a la prestación del Servicio de telefonía Convencional (telefonía local y de larga distancia internacional), para las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional, no implica el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, se trata de un servicio con características homólogas en el mercado: tales como protocolos, procedimientos y niveles de servicio y respuesta, en el que el factor económico resulta importante en la evaluación correspondiente, por lo que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

“La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El área solicitante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos y porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.”

Área Requiriente	Área Técnica	Área Contratante
<p><i>[Firma]</i></p> <p><b>Lic. Andrés Rogelio López Cabrera</b> Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública</p>	<p><i>[Firma]</i></p> <p><b>Ing. Eikar Meyer Murguía</b> El Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información</p>	<p><i>[Firma]</i></p> <p><b>Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo</b> Directora Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.</p>

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN V Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 21 Y 72 DE SU REGLAMENTO, SE PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN PARA FUNDAR Y MOTIVAR LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE MAYO AL 15 DE JUNIO DEL 2016, EL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL (TELEFONÍA LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL).**

**ANTECEDENTES:**

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere los servicios de servicio de telefonía convencional (telefonía local y de larga distancia internacional) contando con: Troncales analógicas y digitales con servicio de marcación entrante directa (DID), servicios 01 800 local, nacional y mundial, identificador de llamadas, servicio de información y restricción de llamadas, enlaces en las modalidades de medios de transmisión como son fibra óptica y par de cobre.

El período programado para la vigencia del contrato programado en la licitación pública mencionada era de 44 meses a partir del 1 de mayo del presente año, ya que se tenía previsto acompañar con la prestación del servicio mencionado, en los mismos tiempos de duración Plurianual que se tiene programado en coordinación con el Área de Tecnologías de la Información, para el desarrollo del nuevo proyecto de la Financiera Nacional para la implantación de una nueva infraestructura en materia de informática y Telecomunicaciones.

El anexo técnico en sus aspectos de alcance y temporalidad, se definió en coordinación con la Dirección Ejecutiva Tecnologías de la Información como área Técnica. Con fecha 7 de abril del 2016, el área contratante, llevó a cabo la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Plurianual LA-006HAN001-E47-2016, en CompraNet, para llevar a cabo el procedimiento de contratación, bajo la tutela de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley) y llevar a cabo la contratación de los Servicios de telefonía.

El acto público relativo a la presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el día 22 de abril del 2016, presentándose únicamente la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., llevándose a cabo la evaluación Técnica por parte de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información, la evaluación legal por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta y la evaluación administrativa por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.

Resultando de lo anterior, que existieron incumplimientos económicos en la proposición presentada por la empresa Licitante, que afectaron objetivamente la solvencia de su propuesta, como lo fue el haber presentado dos ofertas económicas dentro del procedimiento de Licitación Pública, transgrediendo con esto lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tal sentido, al haber sido la única propuesta presentada dentro del procedimiento en comento, se procedió a declarar desierto el procedimiento de contratación.

En tal sentido, ante esta situación imprevista no imputable a la Institución y su área requirente que impide culminar en tiempo y forma la contratación del Servicio de Telefonía; y dada la importancia que representa el contar con los servicios de comunicación telefónica, para la adecuada consecución de las actividades cotidianas que realiza la Financiera, es necesario para atender la eventualidad de que se trata y en tanto se lleva a cabo el nuevo procedimiento de licitación pública; realizar un procedimiento de Adjudicación Directa al amparo de lo previsto por el artículo en el artículo 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y atendiendo a las disposiciones normativas en la materia.

Siendo el nexo causal de esta excepción de contratación vía Licitación Pública, el hecho de que a causa de que el único licitante que participó dentro del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del Servicio de Telefonía Convencional (telefonía local y de larga distancia internacional), no fue adjudicable por haber incumplido requisitos que afectaban objetivamente su propuesta económica, fue que se declaró desierto el procedimiento en comento, siendo ésta una causa imprevisible para el actuar de la Financiera Nacional de Desarrollo.

## **I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Servicio de Telefonía convencional (telefonía local y de larga distancia internacional) contando con Troncales Analógicas y digitales con servicio de Marcación Entrante Directa (DID), servicios 01 800 Local, Nacional y Mundial, Identificador de llamadas, servicio de información y restricción de llamadas, enlaces en las modalidades de medios de transmisión como son fibra óptica, par de cobre.

## **II.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios será del 1 de mayo al 15 de junio de 2016.

La prestación del servicio será con la instalación del servicio solicitado y que el área de Telecomunicaciones de la Financiera Nacional, verifique su funcionalidad total al 100% mediante la prueba de 3 llamadas salientes y entrantes exitosas en cada sucursal.

Adicionalmente como parte del servicio, se harán entregables tales como: Entrega en forma mensual de un reporte consolidado por oficina Matriz, cada oficina regional y agencia del tráfico telefónico cursado por cada oficina, con fecha de corte al día último de cada mes, entregar el desglose de las rentas y el detalle de los consumos de todas las llamadas del mes vencido a más tardar dentro de los primeros diez días naturales posteriores al mes que se reporta, en forma electrónica.

Entregará asimismo los reportes de falla de líneas en Corporativo D.F., Oficinas Regionales y Agencias, indicando los siguientes puntos: Fallas reportadas, indicando: Numero de reporte del CAT (Centro de Atención a Telefónico), Fecha y hora de reporte, Fecha y hora de solución y Tiempo de indisponibilidad acumulado. De no existir fallas se debe indicar en el reporte mensual.



**III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

Con fundamento en los artículos 26 de la Ley 28, 29 y 30 de su Reglamento, se solicitó a diversos proveedores las cotizaciones relativas a las necesidades establecidas en el Anexo técnico, para integrar la información relativa que permite definir los precios de mercado, para tener un parámetro de contratación de los proveedores. La única empresa que cotizó es Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y adicionalmente se tomaron datos de CompraNet que no eran aplicables y de información histórica y del contrato actual, obteniendo los siguientes resultados de acuerdo con la normatividad vigente:



Nombre del proveedor	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad	Cantidad que puede surtir	Origen del bien	Precio por servicio mensual	Precio por servicio 1 mes más 15 días (del 1° de mayo al 15 de junio 2016)
Sistema CompraNet		NO	NO		De acuerdo al Resultado de CompraNet	De acuerdo al Resultado de CompraNet
Histórico Contrato A-DERMS-31401-023-16, con vigencia del 1° al 30 de abril de 2016 Proveedor: Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	31401	Si cumple	Todo	Nacional	\$ 362,110.00	\$362,110.00 del mes de mayo + \$181,055.00 del 1° al 15 de junio = \$543,165.00
		Si cumple	Todo		\$ 304,703.20	\$304,703.20 del mes de mayo + \$152,351.60 del 1° al 15 de junio = \$457,054.80
Precio Promedio \$					\$ 333,406.60	\$ 500,109.90

**IV.-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

De acuerdo con los antecedentes mencionados, se propone se realice una Adjudicación Directa por el período de un mes y medio (del 1 de mayo al 15 de junio del 2016), período en que se llevará a cabo el segundo proceso de Licitación Pública Electrónica Plurianual.

Lo anterior con fundamento en artículos 40, 41 fracción V y penúltimo párrafo, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 21 y 72 fracción V de su Reglamento.

3

#### IV.1.-FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

La fundamentación de la determinación para la contratación del servicio se encuentra ubicada en la Normatividad vigente; Artículos 40 y 41, fracción V de la LEY que a la letra dicen:

Artículo 40.- ...

*La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

Artículo 41.-

*Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*Fracción V.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.*

En el Reglamento de la LEY, se encuentra fundada la excepción planteada, ya que permitirá obtener los servicios por el tiempo requerido, para atender la eventualidad que se ha presentado ya que es ajena a la convocante. Las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla y así se plantea, la contratación de excepción será por un mes y medio.

Artículo 72, Fracción V.-

*La excepción a la licitación pública prevista en la fracción V, será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la dependencia o entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública*

**MOTIVOS:** La prestación de los servicios de Telefonía no pueden detenerse ya que pondrían en riesgo la operación de la Institución, en tal sentido se hace indispensable y prioritario contar con este servicio para permitir un desarrollo de las operación de forma adecuada y como un soporte de misión crítica, que se debe contratar por el período mencionado en tanto se lleva a cabo el segundo procesos de Licitación Pública, buscando en todo momento las mejores condiciones para la Financiera Nacional.

Las consideraciones siguientes, permiten valorar la necesidad de dar la continuidad a este servicio de telefonía, así como las implicaciones inherentes al mismo:

**>Daños no cuantificables en la operación.**

La comunicación efectiva y eficiente entre las distintas unidades administrativas así como los entes externos, es primordial para mantener la operación en el nivel requerido, no contar con ella implicaría la pérdida o daño a la Institución, que no puede ser cuantificable, ya que el acceso a información es de suma importante para llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento de programas, atención a usuarios y terceros involucrados en cada una de las acciones que desarrolla la Financiera Nacional en cada una de sus áreas de competencia.

**>Exponerse a No cumplir los servicios que la entidad presta a terceros y organizaciones** por no estar debidamente comunicados con las instancias correspondientes, asimismo recibir quejas o manifestación de los terceros que requieren nuestros servicios, informes y reportes a la cabeza de sector, y las instituciones que nos coordinan, etc.

**V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

El monto estimado sin incluir el IVA, por el período propuesto de un mes y medio (del 1 de mayo al 15 de junio de 2016) s:

Monto estimado mensual:	<b>\$304,703.20</b>
Monto estimado 15 días:	<b>\$152,351.60</b>

**Monto estimado total: \$457,054.80**

**Forma de Pago propuesta**

El pago de los servicios se realizará en dos pagos vencidos (mensual y quincenal), previa prestación de los mismos en las fechas, lugar y condiciones contratadas, dentro de los 20 días naturales a partir de la presentación y aceptación de la factura correspondiente, en las oficinas del Corporativo de la Financiera Nacional.

Independientemente de lo anterior, a fin de conocer las condiciones actuales del mercado, se analizó la información con que se cuenta de la investigación de mercado llevada a cabo para la licitación plurianual 2016-2017 de este servicio de Telefonía.

Es de señalar que la empresa que actualmente presta el servicio de Telefonía ha cotizado el período solicitado en los mismos términos y condiciones.

#### VI. NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.,  
Domicilio: Parque Vía No. 198, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500  
Teléfono: 53288938  
Representante legal: Silvio Ricardo Soriano Medina.

#### VII. ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 40 DE LA LAASSP.

El cumplimiento de este precepto se lleva a cabo ya que esta determinación de la procedencia de llevar a cabo el proceso de contratación por la adjudicación directa por el período de un mes y medio, está fundada y motivada por la situación procesal actual y las necesidades manifiestas de proporcionar el servicio de Telefonía ya que en las circunstancias actuales se requiere continuar recibiendo este servicio en las mejores condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan de la aplicación del proceso de adjudicación directa en tanto se lleva a cabo el proceso licitatorio plurianual, que redundará en beneficios sustanciales a la Financiera Nacional, por lo que se acreditan los criterios del artículo 40 de la Ley:

**ECONOMÍA:** La contratación de la adjudicación directa de los servicios solicitados a partir del 1 de mayo y hasta el 15 de junio del 2016, permitirá dar continuidad a la operación de las Áreas y Unidades de la Financiera Nacional este rubro, por lo que se evitará que la operación sufra deterioro y no se cumplan las metas establecidas. Asimismo, es de suma importancia mencionar **que los precios ofertados por la empresa son menores a los actuales**, situación que permite llevar a cabo un ahorro al no ejercer recursos adicionales por este con servicio, ya que el procedimiento de contratación solicitado por adjudicación directa por este período permitirá continuar con **una diferencia en costos a la baja del 18.85%**.

**EFICACIA:** La dictaminación favorable para la adjudicación directa solicitada, permitirá que la Institución continúe recibiendo los servicios en el período propuesto y pueda operar con la eficacia requerida cumpliendo así las metas y programas establecidos, en tanto se lleva a cabo el proceso de Licitación Pública.

**EFICIENCIA:** La contratación por adjudicación directa es el procedimiento idóneo en las circunstancias actuales, ya que de esta forma permitirá atender la necesidad del servicio de Telefonía a través de este proceso de adjudicación directa, cumpliendo la normatividad vigente y solventando las necesidades de la Institución.

**IMPARCIALIDAD:** Es de mencionar que la adjudicación del contrato a la empresa propuesta es la mejor opción ya que se considera el cumplimiento de los requerimientos tanto normativos, legales, administrativos y técnicos solicitados y al obtener costos a la baja en un 18.85%, lo que permite afirmar que es la mejor opción para la entidad.

6

# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



# FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

**HONRADEZ:** La honradez está garantizada al vigilar y mantener las condiciones contractuales establecidas para la obtención de los servicios de telefonía requeridos al ratificar que se contratan sin otro interés que otorgar a la Financiera Nacional, las mejores condiciones considerando los criterios de oportunidad, precio y calidad necesarias.

**TRANSPARENCIA:** Al llevar a cabo este proceso en cumplimiento de los requerimientos normativos vigentes y garantizar el cumplimiento del contrato **y que los precios serán menores de los que actualmente se tienen contratados**, se acredita fehacientemente este criterio de transparencia en beneficio del proceso solicitado de adjudicación directa, en tanto se lleva a cabo el proceso licitatorio, asimismo se menciona que los servidores públicos responsables del proceso han actuado con toda transparencia, debido a que no se tiene ningún interés personal, ni ningún tipo de relación con el proveedor al que se le adjudica el contrato.

## VIII.- DICTAMINACIÓN.

Por lo anteriormente mencionado, con la debida Fundamentación y Motivación, la que suscribe bajo protesta de decir verdad, dictamina procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa para la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

## VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Se expide la presente justificación de procedencia de excepción a la licitación pública, en la Ciudad de México a los 29 días del mes de abril del 2016.

## ANEXOS:

### Soporte Documental:

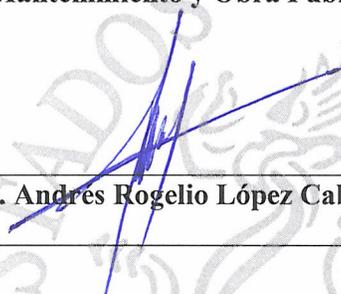
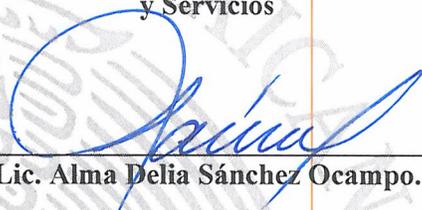
- Original del Anexo técnico
- Original de la Requisición de Compra
- Copia de la Suficiencia presupuestal GP-076-2016
- Inclusión del servicio en el PAAS
- Original Petición de Ofertas
- Original del Resultado de la investigación de mercado (Compranet, Histórico y cotización de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.)
- Acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E47-2016
- Documentación legal de la empresa:
  - Copia de su Acta Constitutiva y sus modificaciones
  - Copia del poder notarial de su representante legal
  - Copia del Registro Federal de Contribuyentes
  - Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses de la fecha de presentación de la proposición

7



- Manifestación de que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación conforma a lo establecido por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Escrito de estratificación
- Cumplimiento de obligaciones fiscales. (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
- Cumplimiento de obligaciones obrero patronal. (Constancia o manifiesto según corresponda)

**A T E N T A M E N T E**

<b>Área Usuaria y Requirente</b> <b>El Gerente de Servicios Generales,</b> <b>Mantenimiento y Obra Pública</b>	<b>Responsable de los Recursos Materiales y</b> <b>Servicios</b> <b>Directora Ejecutiva de Recursos Materiales</b> <b>y Servicios</b>
 <b>Lic. Andres Rogelio López Cabrera.</b>	 <b>Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo.</b>

-----

-----

